



hoy por tanto como se le ha honrado por una de sus obras
 de excelencia el aprecio y confirmación de este cargo. Y en virtud
 de ser lo halla legalmente habilitado al efecto; con lo que
 mas que contiene. Entendidos por esta Ayuntamiento. Y en
 suida en su inteligencia.

Devotos
 Reclamacion de los
 señores D. Juan
 y D. Juan

Manuel de las Instancias de D. Juan Nunez y D. Juan
 de las Instancias de esta ciudad, en las que por las causas
 de exponer suplicas que p. satisficieren las causas que
 se les enoje por contenciones, se mande este Ayuntamiento
 determinar el que se les libere u inventos de lo que estos
 señores les adeuden al presente como Medico titular
 y al presente por el credito que dijo en difunto padre de
 la ciudad que hasta u cubran otros de sus deudas. Y entendidos
 por esta Ayuntamiento. Que respecto a que los deudas q.
 se reclamaron por otros intereses son de difunto Nunez del
 que por contenciones se les enoje, desde luego aludamos
 a este Ayuntamiento pago, sin perjuicio de que se les tengan
 presentadas cuando haya credulos en propios p. la salu-
 tacion de sus referidos creditos.

Subsidio
 Reclamo en la causa
 de D. Juan Nunez

Se vio el informe q. emana en esta veinte de febrero
 sobre la comision q. entienda en el Nunez del subsidio en
 consecuencia de la instancia presentada p. Blas Pecherito.

